

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, ASISTIDO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el “**ACUERDO** número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la

Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Durango es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 62 de la Constitución Política del Estado de Durango.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 89, 98 y 99 de la Constitución Política del Estado de Durango y los artículos 6, 9, 28, fracciones II y VII, 30 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Zaragoza y Bruno Martínez, Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es una institución de Educación Superior, autónoma en su régimen interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada mediante el Decreto No. 539, Número 65 del Periódico Oficial del Estado de Durango el 15 de agosto del 2013.

III.2.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 33, fracción XII de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Constitución número 404 Sur, Primer Piso Colonia Centro, C.P. 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

En mérito de lo anterior, **“LAS PARTES”** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a **“LA UNIVERSIDAD”** en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total

de \$1'784,510,074.00 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “**LA SEP**” otorgará a “**LA UNIVERSIDAD**”, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario **U006** y al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de \$1'444,110,260.00 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que “**LA SEP**” realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$**340,399,814.00** (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

“**EL EJECUTIVO ESTATAL**” por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración y en coordinación con “**LA UNIVERSIDAD**” remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SEP**” en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por “**LA UNIVERSIDAD**” no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA SEP**” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a “**LA UNIVERSIDAD**”, en el plazo referido.

Tercera.- “**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos federales que reciba “**LA UNIVERSIDAD**”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el “**APARTADO ÚNICO**” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “**LA UNIVERSIDAD**”, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a “**LA SEP**”, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "**LAS PARTES**" están de acuerdo que por ningún motivo "**LA UNIVERSIDAD**" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "**LA UNIVERSIDAD**" podrá solicitar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "**LA SEP**" dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "**LA UNIVERSIDAD**" de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "**LA SEP**" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "**LA SEP**" y a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "**LA SEP**", por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "**LA SEP**" como de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a "**LA SEP**", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue "**LA SEP**" y los productos que generen, que al **31 de**

diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **“LAS PARTES”** designan como responsables: por parte de **“LA SEP”**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**: a el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración; y por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **“LAS PARTES”** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- **“LAS PARTES”** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- **“LAS PARTES”** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y
Administración

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P. Rubén Calderón Luján
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Rubén Solís Ríos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO 'ÚNICO' QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Juárez del Estado de Durango

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	726,408,442	163,318,452	889,726,894
• Sueldos	392,406,110	88,224,688	480,630,798
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	282,791,244	63,579,972	346,371,216
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	51,211,088	11,513,792	62,724,880
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	30,147,082	6,777,970	36,925,052
Gasto de Operación	667,274,769	150,023,425	817,298,194
Gasto de Operación peso a peso	20,279,967	20,279,967	40,559,934
S U M A	1,444,110,260	340,399,814	1,784,510,074

(+) Estatal Adicional	0	0	0
------------------------------	---	---	---

T O T A L 2 0 2 1	1,444,110,260	340,399,814	1,784,510,074
--------------------------	----------------------	--------------------	----------------------

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Juárez del Estado de Durango

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	45,200,500	10,654,479	55,854,979
Febrero	90,401,000	21,308,957	111,709,957
Marzo	180,802,000	42,617,914	223,419,914
Abril	225,713,500	53,204,271	278,917,771
Mayo	90,112,000	21,240,835	111,352,835
Junio	180,513,000	42,549,792	223,062,792
Julio	135,312,500	31,895,314	167,207,814
Agosto	90,112,000	21,240,835	111,352,835
Septiembre	90,112,000	21,240,835	111,352,835
Octubre	135,312,500	31,895,314	167,207,814
Noviembre	171,472,917	40,418,901	211,891,818
Diciembre	9,046,343	2,132,367	11,178,710
TOTAL	1,444,110,260	340,399,814	1,784,510,074

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	387	0	387	10,459,349.38
MEDIO TIEMPO	131	0	131	1,734,578.70
ASIGNATURA	11,062	0	11,062	4,626,216.15
				16,820,144.23

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00%	14,801,726.92
ESTATAL	12.00%	2,018,417.31

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	287	0	29,200.55	35,116.86	8,380,557.73
TC PI TITULAR "B"	31	0	24,910.12	29,953.12	772,213.77
TC PI TITULAR "A"	32	0	21,044.00	25,304.64	673,407.89
TC PI ASOCIADO "C"	22	0	18,203.54	21,895.53	400,477.85
TC PI ASOCIADO "B"	9	0	16,247.31	19,538.01	146,225.83
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,488.93	17,421.88	14,488.93
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	1	0	16,247.31	19,665.21	16,247.31
TC TA ASOCIADO "C"	2	0	14,918.85	18,055.02	29,837.70
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	13,562.68	16,417.37	13,562.68
TC TA ASOCIADO "A"	1	0	12,329.71	14,921.08	12,329.71
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	85	0	14,600.35	17,558.47	1,241,029.90
MT PI TITULAR "B"	16	0	12,455.21	14,976.71	199,283.44
MT PI TITULAR "A"	16	0	10,522.23	12,652.51	168,355.66
MT PI ASOCIADO "C"	9	0	9,101.65	10,947.84	81,914.88
MT PI ASOCIADO "B"	2	0	8,123.70	9,768.96	16,247.39
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	1	0	10,522.08	12,733.77	10,522.08
MT TA TITULAR "B"	1	0	9,101.65	11,015.55	9,101.65
MT TA TITULAR "A"	1	0	8,123.70	9,832.68	8,123.70
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00

MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	10,844	0	419.22	506.33	4,546,064.65
ASIGNATURA "A"	218	0	367.67	445.23	80,151.50

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)
 VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	284	0	284	7,038,371.19
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,038,371.19
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	88.00%			6,193,766.65
ESTATAL	12.00%			844,604.54

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	29,200.55	35,116.86	496,409.34
TC PI TITULAR "B"	241	0	24,910.12	29,953.12	6,003,339.32
TC PI TITULAR "A"	23	0	21,044.00	25,304.64	484,011.92
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,203.54	21,895.53	54,610.62
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00

TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL) VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	194	0	194	5,077,678.05
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,077,678.05

FINANCIAMIENTO:		
	88.00	4,468,356.68
FEDERAL	%	
	12.00	609,321.37
ESTATAL	%	

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	51,219.20	61,991.44	51,219.20
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	2	0	46,957.16	56,833.24	93,914.32
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	9	0	43,435.03	52,570.59	390,915.73
8 /B COORDINADOR GENERAL	8	0	39,194.53	47,440.95	313,556.13
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	10	0	39,194.56	47,440.95	391,945.16
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	4	0	34,450.79	41,695.47	137,802.79
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	2	0	34,450.70	41,695.47	68,901.40

9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	5	0	34,450.7	41,695.4	172,253.4
			0	7	9
			30,734.5	37,196.5	
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	3	0	5	1	92,203.65
			30,734.5	37,196.5	307,345.4
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	10	0	5	1	9
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	11	0	5	1	338,080.0
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	5	1	4
			30,734.5	37,196.5	30,734.55
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	5	1	0.00
			26,867.5	32,518.1	268,675.7
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	10	0	8	0	7
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	11	0	8	0	295,543.3
			26,867.5	32,518.1	5
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	23	0	8	0	617,954.2
			23,201.7	28,083.4	8
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	10	0	5	7	232,017.5
			23,201.7	28,083.4	3
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	5	7	0.00
			23,201.7	28,083.4	
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	5	7	0.00
			23,201.7	28,083.4	
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	5	7	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	5	7	0.00
			23,201.7	28,083.4	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	5	7	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	11	0	6	4	218,140.5
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	11	0	4	5	1
			17,228.7	20,854.8	189,516.0
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	5	2	9
			14,900.1	18,032.0	283,102.8
			13,915.2	16,843.1	3
16 /B SUBJEFE	2	0	7	4	27,830.53
			11,902.8	14,407.2	142,834.3
17 /B JEFE DE UNIDAD	12	0	6	1	4
			10,299.9	12,472.8	144,198.8
18 /B	14	0	2	4	8

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB (MENSUAL)

VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	1,276	0	1,276	8,223,476.08
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,223,476.08

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	88.00 %	7,236,658.95
ESTATAL	12.00 %	986,817.13

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES A	59	0	4,125.71	0.00	243,416.62
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES C	27	0	4,438.61	0.00	119,842.56
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES A	8	0	4,472.11	0.00	35,776.91
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES B	6	0	4,749.84	0.00	28,499.02
OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES C	4	0	5,120.70	0.00	20,482.78
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS A	0	0	5,363.62	0.00	0.00
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS B	5	0	5,684.07	0.00	28,420.34
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS C	23	0	6,086.07	0.00	139,979.57
OFICIAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIS A	315	0	6,389.64	0.00	2,012,736.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	20	0	4,125.71	0.00	82,514.11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	17	0	4,509.09	0.00	76,654.61
OFICIAL ADMINISTRATIVO A	12	0	4,627.29	0.00	55,527.50
OFICIAL ADMINISTRATIVO B	3	0	5,120.70	0.00	15,362.09

OFICIAL ADMINISTRATIVO C	8	0	5,599.95	0.00	44,799.59
SECRETARIA A	2	0	5,685.90	0.00	11,371.79
SECRETARIA B	7	0	5,777.00	0.00	40,438.97
SECRETARIA C	6	0	5,817.15	0.00	34,902.92
SECRETARIA DE FUNCIONARIO A	7	0	5,857.22	0.00	41,000.51
SECRETARIA DE FUNCIONARIO B	9	0	5,897.13	0.00	53,074.20
SECRETARIA DE FUNCIONARIO C	20	0	6,086.12	0.00	121,722.33
SECRETARIA EJECUTIVA A	13	0	6,385.55	0.00	83,012.12
SECRETARIA EJECUTIVA B	18	0	6,953.06	0.00	125,155.06
					1,225,850.
SECRETARIA EJECUTIVA C	163	0	7,520.55	0.00	36
AUXILIAR DE BIBLIOTECA A	1	0	4,125.71	0.00	4,125.71
AUXILIAR DE BIBLIOTECA C	0	0	4,627.29	0.00	0.00
OFICIAL BIBLIOTECA A	1	0	4,872.08	0.00	4,872.08
OFICIAL BIBLIOTECA B	4	0	5,445.22	0.00	21,780.88
OFICIAL BIBLIOTECA C	7	0	5,479.14	0.00	38,353.96
ANALISTA DOCUMENTAL A	5	0	6,246.25	0.00	31,231.26
ANALISTA DOCUMENTAL C	38	0	6,886.51	0.00	261,687.30
CAPTURISTA A	2	0	4,125.71	0.00	8,251.41
CAPTURISTA C	0	0	4,627.29	0.00	0.00
OPERADOR C	2	0	5,479.26	0.00	10,958.53
AUXILIAR TECNICO A	10	0	4,125.71	0.00	41,257.05
AUXILIAR TECNICO B	5	0	4,515.27	0.00	22,576.36
AUXILIAR TECNICO C	8	0	4,627.29	0.00	37,018.33
OFICIAL TECNICO A	14	0	5,599.95	0.00	78,399.28
OFICIAL TECNICO C	2	0	5,776.98	0.00	11,553.96
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO A	5	0	5,920.38	0.00	29,601.91
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO B	5	0	6,086.07	0.00	30,430.34
OFICIAL TECNICO ESPECIALIZADO C	8	0	6,422.64	0.00	51,381.13
TECNICO ESPECIALIZADO A	51	0	6,936.44	0.00	353,758.30
PROFESIONAL TECNICO					
LABORATORISTA A	2	0	8,348.81	0.00	16,697.63
PROFESIONAL TECNICO					
LABORATORISTA B	51	0	9,016.73	0.00	459,853.22
JEFE DE AREA	58	0	9,743.06	0.00	565,097.58
JEFE DE SECCIÓN	39	0	8,244.09	0.00	321,519.69
RESPONSABLE OPERATIVO 6	23	0	7,494.68	0.00	172,377.53
RESPONSABLE OPERATIVO 5	29	0	6,895.01	0.00	199,955.33
RESPONSABLE OPERATIVO 4	27	0	6,295.49	0.00	169,978.28
RESPONSABLE OPERATIVO 3	40	0	5,695.89	0.00	227,835.69
RESPONSABLE OPERATIVO 2	35	0	5,096.40	0.00	178,374.17
RESPONSABLE OPERATIVO 1	52	0	4,500.17	0.00	234,009.07

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO

PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE) 12.75% DE NB
(MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB
(MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Juárez del Estado de Durango

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	68,205,972
Prima de antigüedad, según modelo	133,222,949
Prima vacacional: 24 días anual	40,923,584
Seguridad social	61,280,427
Vivienda	24,031,540
S.A.R. 2%	9,612,617
Ajuste de calendario: 5 días anual	9,094,127
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	346,371,216

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Despensa	12,080,932.28

Ayuda de traslado	2,440,336.57
Canastilla materna	75,319.95
Ayuda para lentes	702,803.40
Material de protección	661,198.82
Ayuda material bibliográfico	1,784,016.34
Inhumaciones	335,537.94
Prestaciones diversas	24,412,239.45
Prestaciones administrativos	19,510,427.17
Ayuda útiles escolares	722,068.08
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	62,724,880

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en **cuatro** tantos originales, en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

0047/21

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

C.P. Rubén Calderón Luján
Secretario de Educación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

M.A. Rubén Solís Ríos
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.